



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte ejecutante solicita la terminación del mismo por pago total de la obligación. Sírvasse proveer.

San Antonio de Palmito, 16 de septiembre de 2020

Zamir Elías Nasser Gaviria
Secretario

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2017-00149-00
PROCESO/ EJECUTIVO.
DEMANDANTE/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PIO XII DE COCORNÁ LTDA.
DEMANDADO/ CRISTINA ISABEL OROZCO JULIO Y JUAN RUSBEL SOTO CIRO.

San Antonio de Palmito, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad demandante dentro de este proceso, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná Ltda., solicita se dé por terminado el presente asunto por pago total de la obligación y en consecuencia se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Alega el profesional del derecho que la demandada Cristina Isabel Orozco Julio murió tiempo atrás y por tanto se hizo exigible el seguro de vida que cobijaba la obligación que tenía con la entidad ejecutante, el cual fue reclamado y cubrió parte de dicha deuda, siendo esto suficiente para que la parte demandante considere satisfechas sus pretensiones.

Por ser legal y procedente lo pedido de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTENSE las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. OFÍCIESE a quien corresponda.

TERCERO: DESGLOSESE el título valor que sirvió como base de recaudo en el presente asunto y entréguesele a la parte demandada con las constancias del caso.

CUARTO: PREVIA desanotación del libro radicador, archívese este expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA
Juez